

AÑO CV, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
VIERNES 04 DE FEBRERO DE 2022
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
04 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”.

ÍNDICE

H. Ayuntamiento de Villa de Arista, S.L.P.

Nombramiento del Titular de la Unidad de Transparencia,
así como la integración del Comité de Transparencia.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Responsable:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 305, 3er PISO
ZONA CENTRO C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN DIGITAL GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Requisitos para solicitar
una publicación:

• Publicaciones oficiales

- Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
- En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con dos días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
- Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

• Para cualquier tipo de publicación

- El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Dónde consultar una publicación?

- Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: <http://periodicooficial.slp.gob.mx>

Ordinarias: lunes, miércoles y viernes de todo el año
Extraordinarias: cuando sea requerido

H. Ayuntamiento de Villa de Arista, S.L.P.

Villa de Arista, S.L.P., a 01 de octubre de 2021

NOMBRAMIENTO

**LIC. JUAN CARLOS SANCHEZ ZAVALA
PRESENTE. -**

Por las facultades que me confiere la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí en el título quinto, de las autoridades municipales, capítulo I, de las Facultades y Obligaciones del Presidente Municipal, en su artículo 70, fracción VII, por este conducto le otorgo a usted el nombramiento de:

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Cargo que una vez aceptado, deberá desempeñar con estricto apego a las disposiciones legales que conforman el marco jurídico vigente. Los efectos del presente nombramiento entraran en vigor a partir de la fecha señalada y hasta por un máximo del periodo de duración de la presente administración establecido al 30 de septiembre de 2024.

**LIC. BERNABÉ MARES BRIONES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ARISTA, S.L.P.
(RÚBRICA)**

Me comprometo a guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, las Leyes que de ella emanen, así como los Reglamentos y demás ordenamientos y disposiciones del H. Ayuntamiento de Villa de Arista, S.L.P.

**LIC. JUAN CARLOS SANCHEZ ZAVALA
(RÚBRICA)**



H. Ayuntamiento de Villa de Arista, S.L.P.

ACTA PARA LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Cabecera Municipal de Villa de Arista, con domicilio en Palacio Municipal S/N. Colonia centro, siendo las 18:00 del 19 de Octubre del año 2021, se reunieron los directores, coordinadores y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Arista, S.L.P., con el objetivo de llevar a cabo la constitución del Comité de Transparencia, obligación que le compete al sujeto obligado de acuerdo al artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Orden del día

- 1.- Bienvenida
- 2.- Especificaciones para conformar el comité de transparencia
- 3.- Constitución del Comité de Transparencia
- 4.- Acuerdos
- 5.- Clausura de la Asamblea

1.- Bienvenida

A cargo del Presidente Municipal Lic. Bernabé Mares Briones, informa que es necesario conformar el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Villa de Arista, a solicitud de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí.

2.- Especificaciones para conformar el comité de transparencia.

De acuerdo al Artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar.

El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre si dentro de la estructura funcional del sujeto obligado; tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

3.- Constitución del Comité de Transparencia

En voz del Lic. Bernabé Mares Briones Presidente del Sujeto Obligado se decide que el comité de transparencia quedara de la siguiente manera:

| | |
|-------------------------|---------------------------------|
| Presidente | Lic. Juan José Zavala Torres |
| Secretario Técnico | C.P. J. Guadalupe Flores Huerta |
| Coordinador | Lic. Irene Castillo Saldaña |
| Contralor Interno | Lic. Aridai Monsiváis Zacarias |
| Unidad de Transparencia | Lic. Juan Carlos Sánchez Zavala |



4.- Acuerdos

Se acuerda que se solicitara la publicación del Titular de la Unidad de Transparencia y del comité de Transparencia en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

5.- Clausura de la Asamblea

Siendo las 18:50 se clausura la asamblea para la constitución del Comité de Transparencia.

Lic. Bernabé Mares Briones
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Juan José Zavala Torres
PRESIDENTE
(RÚBRICA)

C.P. J. Guadalupe Flores Huerta
SECRETARIO TÉCNICO
(RÚBRICA)

Lic. Irene Castillo Saldaña
COORDINADOR
(RÚBRICA)

Lic. Aridai Monsiváis Zacarias
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA)

Lic. Juan Carlos Sánchez Zavala
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
(RÚBRICA)